

**ACTA DE TRANSFERENCIA DEFINITIVA
MDMQ-QUITO TURISMO**

De bienes que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Unidad de Control de Existencias e Integridad, transfiere gratuitamente a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana N° C116 de 30 de enero de 2014.

1.- ANTECEDENTES

- La Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales es una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; creada por acto normativo del Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 de 18 de abril de 2010, publicada en el Registro Oficial No 186. de 5 de mayo de 2010;
- El Analista de Control y Activos Fijos de la EPMSA, mediante memorando No. EPMSA-GAF-0705-1948-13, de 14 de octubre de 2013, dirigido a la Gerencia General de la EPMSA, recomienda en su parte respectiva lo siguiente: *"La EPMSA cumple con lo encomendado en la Resolución C113 del 15 de febrero de 2013, en su calidad de Unidad de Gestión, una vez realizado el inventario y valorización de los bienes presenta el informe de propuesta de destino de los bienes muebles devueltos por el concesionario en el antiguo aeropuerto, para que sea aprobado en el Concejo Metropolitano de Quito; así mismo se sugiere que una vez aprobada esta propuesta se instruya a la dependencia del Municipio del Distrito Metropolitano correspondiente realice las coordinaciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento a la entrega, distribución y destino final de los bienes detallados en los diferentes anexos adjunto al presente informe."*
- Mediante Resolución N° C113 de 15 de febrero de 2013 el Concejo Metropolitano de Quito resolvió Cambiar la categoría de los bienes muebles municipales afectados al servicio público aeroportuario, a bienes muebles municipales de dominio privado.
- El Art.3.- de la Resolución C113 establecía que *"Una vez realizado el inventario y valoración de los bienes muebles municipales de dominio privado cambiados de categoría, de acuerdo al art. 2 de la presente resolución, la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y*

Regímenes Especiales, en su calidad de Unidad de Gestión propondrá el destino que se le dará a los bienes que no se transferirán al NAIQ "Mariscal Antonio José de Sucre", para aprobación del Concejo Metropolitano".

- Mediante oficios N°. 027 – JA EPMGDT -2013 y 30 – JA EPMGDT, de 15 de marzo y 3 de abril de 2013, la Empresa Pública de Destino Turístico, solicitó a la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales la asignación de algunos bienes muebles y equipos, con la finalidad de mantener el normal funcionamiento de los espacios asignados a dicha entidad.
- El Concejo Metropolitano, mediante Resolución C116 de 30 de enero de 2014, resolvió según su Art 3- *"Autorizar al Alcalde o su delegado la donación a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, de los bienes que se encuentran detallados en el anexo No.1 y No. 1.1, clasificados como bienes desafectados del servicio público aeroportuario y que no son necesarios ni útiles en el Nuevo Aeropuerto Internacional de Quito "Mariscal Antonio José de Sucre" bienes que servirán para el desarrollo del Centro de Convenciones a implantarse en el antiguo aeropuerto"*.
- Dentro de los anexos No. 1 y No.1.1 no se hizo una desagregación clara de cuáles son los bienes que pertenecían a la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales y cuáles a la municipalidad, lo que motivó que no se haya formalizado la transferencia de los bienes asignados a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, sin embargo de lo cual los bienes desde su inicio se encuentran en uso y custodia de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico.

De conformidad a las verificaciones llevadas a cabo en el mes de mayo de 2017, en coordinación entre los responsables de bienes de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico y el delegado de la Unidad de Control de Existencias e Integridad, se pudieron identificar los bienes que se se detalla en la cláusula 3.

2.- OBSERVACIONES:

Sobre la base de la constatación física de los bienes efectuada en el mes de mayo de 2017, llevada a cabo entre los responsables de bienes de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico y el delegado de la Unidad de Control de Existencias e Integridad, se determinó que existen algunas inconsistencias entre la información relacionada con los bienes que consta en los Anexos 1 y 1.1 de la Resolución No. C116 y la que efectivamente fue verificada, dentro de las cuales encontramos las siguientes:

- 2.1.- Los transformadores de códigos 13205 y 13206, correspondientes a dos Transformadores LETRANSFODEU de 200 KVA, mediante Acta de Entrega – Recepción de 8 de mayo de 2017, éstos se entregaron a la EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
- 2.2.- Existen bienes con características y valores diferentes, que se encuentran registrados con el mismo código en los Anexos 1 y también en el 1.1 de la Resolución C116, como es el caso de los bienes de código 13257 y 13212, correspondientes a un generador y a un transformador respectivamente; así como el código N° 13254, el cual también se encuentra duplicado en los dos ANEXOS 1 y 1.1 de la Resolución C116, con diferentes características y valores, en el uno como anaquel y en el otro como gabinete, por lo que se registra únicamente la transferencia de los bienes que constan en el Anexo 1.1.
- 2.3.- Los bienes de códigos 1113, 1115 y 1116 no fueron localizados al momento de la verificación de campo, por lo que se solicitará a la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios, como su última usuaria y custodia de los bienes, realice la respectiva aclaración o informe su actual paradero.
- 2.4.- El grupo electrógeno DETROIT de 525 KVA, de código 102354, de serie 71237300, color verde, se encuentra duplicado en los ANEXOS 1 y 8.1, constando en este último ANEXO los bienes que se transfieren gratuitamente al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca, según lo dispuesto en el Art. 8.- de la Resolución N° C116.

3.- ENTREGA – RECEPCIÓN:

En Quito Distrito Metropolitano, a los veinte y tres días del mes de junio del año dos mil diecisiete, los suscritos, Econ. Olga Núñez Sánchez, Econ. Luis Guzmán Maldonado, Sr. Xavier Casares Tamayo y Raúl Campoverde Córdova, en sus calidades de Directora Metropolitana Financiera; Director Metropolitano Administrativo; Jefe y Delegado de la Unidad de Control de Existencias e Integridad respectivamente, en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y, el Ing. Leonidas Espinosa Gallardo, Econ. Carlos Vargas Gallegos, la Ing. Cecibel Tualombo Ortiz y el Ing. Diego Silva Amores, en sus calidades de Gerente Administrativo Financiero, Jefe Administrativo, Jefa Financiera y Responsable de Bienes de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico en su orden, con el objeto de dejar constancia de los bienes que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito transfiere gratuitamente a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana N° C116 de 30 de enero de 2014 y que se detallan a continuación:

Bienes del anexo No. 1 de la Resolución C116

CODIGO MDMQ	CODIGO EPMSA	BIEN	DESCRIPCION	CANT.	VALOR *
	12258	REGULADOR	REGULADOR CORRIENTE AUGIER DIAM 4000	1	\$ 2.733,00
	12259	REGULADOR	REGULADOR CORRIENTE AUGIER DIAM 4000	1	\$ 2.733,00
467854	10579	BANDA	BANDA TRANSPORTADORA DE EQUIPAJE HOBART	1	\$ 16.592,00
467856	10580	BANDA	BANDA TRANSPORTADORA DE EQUIPAJE HOBART	1	\$ 16.592,00
31000021999	10571	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022000	10585	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 25,00
31000022001	10586	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022002	10608	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022003	10609	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022004	10610	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022005	10611	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022006	10613	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022007	10614	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022008	10615	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022009	10616	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022010	10617	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022011	10619	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022013	10621	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022014	10623	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022015	10626	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022015	10627	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022016	10629	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022017	10670	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022018	10671	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022019	10672	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO	1	\$ 30,00

			EN YUTE AZUL		
31000022020	10673	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022021	10674	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022022	10675	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022023	10678	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022024	10683	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022025	10686	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022026	10687	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022027	10688	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022028	10689	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022029	10691	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022030	10692	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022031	10693	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022032	10698	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022033	10702	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022034	10705	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022035	10706	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022036	10708	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022037	10709	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022038	10710	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022039	10715	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022040	10717	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022041	10721	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022042	10722	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022043	10723	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022044	10724	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022045	10726	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022046	10747	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO	1	\$ 30,00

			EN YUTE AZUL		
31000022047	10750	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022048	10761	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
31000022126	11836	SILLA	SILLA TRIPERSONAL ARISTA CUADRADO EN YUTE AZUL	1	\$ 30,00
TOTAL ANEXO 1					\$ 40.175,00

Bienes del anexo No. 1.1 de la Resolución C116

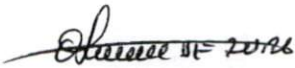
CÓDIGO EMPSA	BIEN	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR
13257	GRUPO ELECTROGENO	GRUPO ELECTROGENO 570 KVA M. GW500S. GV77185B	1	\$ 29.450,00
13212	TRANSFORMADOR	TRANSFORMADOR 500 KVA M.13918C S. 00193	1	\$ 2.779,00
1101	CIRCUITO	1 CIRCUITO BREAKER DE 600 AMP 3 POLOS	1	\$ 1.178,00
1102	CIRCUITO	1 CIRCUITO BREAKER DE 500 AMP 3 POLOS	1	\$ 970,00
1103	CIRCUITO	1 CIRCUITO BREAKER DE 250 AMP 3 POLOS	1	\$ 693,00
1114	CIRCUITO	1 CIRCUITO BREAKER DE 200 AMP 3 POLOS	1	\$ 624,00
1105	CIRCUITO	1 CIRCUITO BREAKER DE 175 AMP 3 POLOS	1	\$ 554,00
1094	TANQUE	TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 500GL	1	\$ 450,00
1093	TRANSFER	TRANSFER AUTOMATICO 1500AMP	1	\$ 416,00
1106	CIRCUITO	1CIRCUITOBREAKER DE 50AMP 3 POLOS	1	\$ 381,00
1107	CIRCUITO	1 CIRCUITO BREAKER DE 50AMP 3 POLOS	1	\$ 208,00
1108	CIRCUITO	1 CIRCUITO BREAKER DE 40AMP 2 POLOS	1	\$ 166,00
1110	EXTINTOR	EXTINTOR	1	\$ 69,00
1192	SEMÁFORO	SEMÁFORO ROJO-VERDE	2	\$ 69,00
13254	GABINETE	GABINETE DE DISTRIBUCIÓN DE BARRAS DE 1500 AMPERIOS	1	\$ 6.929,00
TOTAL ANEXO 1.1				\$ 44.936,00

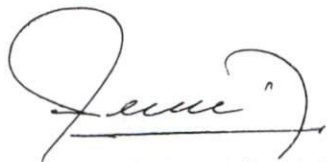
Total Anexo 1	\$ 40.175,00
Total Anexo 1.1	\$ 44.936,00
TOTAL TRANSFERENCIA	\$ 85.111,00

Por la demostración que antecede, a la suma de \$ 85.111,00 (OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE 00/100 dólares) asciende el valor de los bienes que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por intermedio de la Unidad de Control de Existencias e Integridad, transfiere gratuitamente a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1 de la Resolución C116 de 30 de enero de 2014.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación suscriben la presente Acta en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido las personas que han intervenido en la presente diligencia, en Quito Distrito Metropolitano, a los veinte y tres días del mes de junio del dos mil diecisiete.

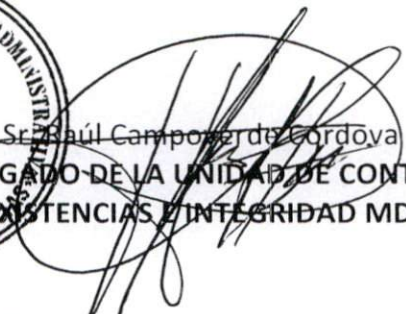
ENTREGAN CONFORME


Econ. Olga Núñez Sánchez
DIRECTORA METROPOLITANA
FINANCIERA MDMQ

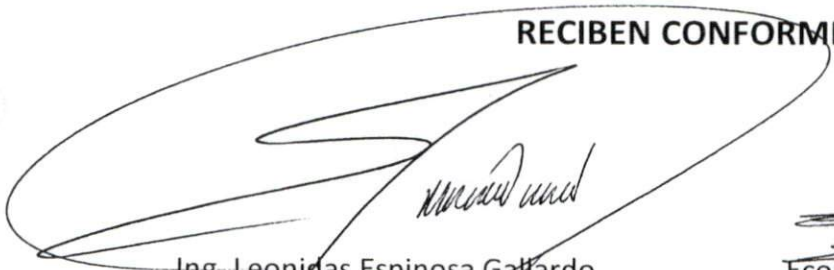

Econ. Luis Guzmán Maldonado
DIRECTOR METROPOLITANO
ADMINISTRATIVO MDMQ


Sr. Xavier Casafes Tamayo
JEFE DE CONTROL DE EXISTENCIAS E
INTEGRIDAD MDMQ




Sr. Raúl Campoverde Gordova
DELEGADO DE LA UNIDAD DE CONTROL
DE EXISTENCIAS E INTEGRIDAD MDMQ

RECIBEN CONFORME


Ing. Leonidas Espinosa Gallardo
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
QUITO TURISMO


Econ. Carlos Vargas Gallegos
JEFE ADMINISTRATIVO
QUITO TURISMO


Ing. Cecibel Tualombo Ortiz
JEFA FINANCIERA
QUITO TURISMO


Ing. Diego Silva Amores
RESPONSABLE DE BIENES
QUITO TURISMO